



San Miguel de Tucumán, 30 NOV 2022

VISTO el Expediente N° 27134/2018 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 101/2021 solicita designación Interina de la Profesora **MARÍA JUDITH LASKOWSKI** en 8 (ocho) horas cátedra (732) para cumplir funciones como docente en el cargo de las jornadas extendidas, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo del 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que la Institución cuenta con alumnas que realizan jornadas extendidas en turno tarde de lunes a viernes en el Tercer Ciclo.

Que para ese horario de la jornada extendida no se cuenta con personal docente que pudiera atender a las alumnas.

Que la Profesora **MARÍA JUDITH LASKOWSKI** se desempeñó en éstas 8 (ocho) horas cátedra (732) durante el período lectivo 2020.

Que al tratarse de horas institucionales, no serán llamadas a Concurso.

Que a fojas 26 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Profesora **MARÍA JUDITH LASKOWSKI** cuenta con disponibilidad horaria y acepta el ofrecimiento.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **MARÍA JUDITH LASKOWSKI** D.N.I N°: 21.334.859 como Docente Interina en 8 (ocho) horas cátedra (732) para cumplir funciones como docente en el cargo de las jornadas extendidas de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTICULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCIÓN N°

AE.

1658  
2022  
Los Dolos

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSG. MARIA ELEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN